

San Juan, P.R., 29 de febrero de 1960

Boletín
Administrativo
Núm. 565

P R O C L A M A

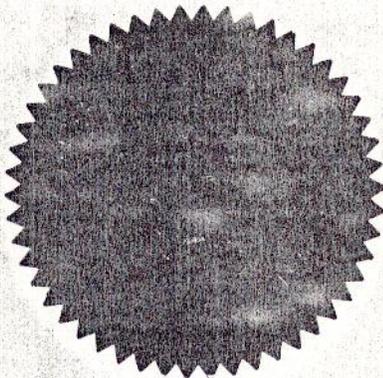
DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO
DE PUERTO RICO

Firma de las Hojas Núm. 13, 15 y 17 del Mapa de Zonificación de Ponce según han sido enmendadas.

POR CUANTO, habiendo la Junta de Planificación de Puerto Rico aprobado y adoptado las hojas Núm. 13, 15 y 17 del "MAPA DE ZONIFICACION DE PONCE" el día 3 de febrero de 1960, a virtud de la Ley Núm. 213 de 1942.

POR TANTO, YO, LUIS MUÑOZ MARIN, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a virtud de lo dispuesto en la Ley Núm. 213 de 1942 firmo esta nueva hoja clave del "MAPA DE ZONIFICACION DE PONCE" para incluir las hojas enmendadas Núm. 13, 15 y 17 las cuales regirán con toda la fuerza y vigor de una ley a los treinta (30) días a contar de la fecha en que se inicie su exposición al público y la existencia de las mismas en la Secretaría de la Junta, mediante la publicación de un anuncio por tres (3) días consecutivos en un periódico de general circulación en la Isla.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 29 de febrero, A.D. mil novecientos sesenta.



Luis Muñoz Marín
LUIS MUÑOZ MARIN
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 29 de febrero de 1960.

N. Almiroti
N. ALMIROTY

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Oficina del Gobernador
JUNTA DE PLANIFICACION DE PUERTO RICO
Santurce, Puerto Rico

Hoja Núm. 23

4 FEB 1960

Resolución Z25-C

APROBANDO Y ADOPTANDO LAS HOJAS NUM. 13, 15 Y 17 DEL MAPA DE ZONIFICACION DE PONCE SEGUN QUEDAN POR LA PRESENTE ENMENDADAS

"A tenor con las facultades concedidas por la Ley Núm. 213 de 1942,

según enmendada y de acuerdo con las disposiciones del Artículo 15 del

Nuevo Reglamento de Planificación Núm. 4 (Nuevo Reglamento de Zonificación)

vigente, esta Junta de Planificación de Puerto Rico celebró una vista pú-

blica el día 18 de diciembre de 1959 en la cual se discutieron varias peti-

ciones de enmienda al "MAPA DE ZONIFICACION DE PONCE."

En la vista pública las enmiendas propuestas fueron ampliamente discu-

tidas con los interesados y el público en general. Con posterioridad a la

vista pública, esta Junta efectuó estudios adicionales, según lo creyó neces-

sario, y después de estudiar las minutas de dicha vista pública, memoriales

recibidos al efecto y los referidos estudios posteriores, esta Junta ha pro-

cedido a aprobar y adoptar enmiendas a las hojas núm. 13, 15 y 17 del "MAPA

DE ZONIFICACION DE PONCE", que así lo ameritan.

Por lo anteriormente expuesto y a tenor con las facultades concedidas

por la Ley Núm. 213 de 1942, según posteriormente enmendada y de acuerdo con

las disposiciones del Nuevo Reglamento de Planificación Núm. 4 (Nuevo Regla-

mento de Zonificación) por la presente esta Junta de Planificación de Puerto

Rico APRUEBA Y ADOPTA las siguientes hojas sustitutas de las correspondientes

del Mapa Z25 "MAPA DE ZONIFICACION DE PONCE" conteniendo las siguientes

enmiendas: Puerto Rico, para ser firmadas, luego de la cual se le dará el

Hoja Clave en el Artículo 20 de la Ley Núm. 213 de 1942, según

1. Se preparó una nueva Hoja Clave.

- 2 -

Hoja Núm. 13: Que la anterior es copia fiel. Se reclasificó de Residencial por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión celebrada el 4 FEB 1960 y para su notificación Para Una y Dos Familias (R-3) la presente bajo mi firma y sello de la Junta en San Juan, Puerto Rico, a 4 FEB 1960 a Industrial Liviano (I-1) una finca en la intersección de las Carreteras Núm. 132 y 500 del Barrio Canas.

Hoja Núm. 15

1. Se reclasificó de Comercial Local y Residencial (C-1) a Comercial Central y Residencial (C-2) una parcela en la Urbanización Alhambra y al lado Norte de la Avenida Exterior y frente al nuevo edificio del Tribunal Superior.

Hoja Núm. 17

1. Se reclasificó de Residencial Para Una y Dos Familias (R-3) a Industrial Liviano (I-1) una finca en la intersección de las Carreteras Núm. 132 y 500 del Barrio Canas.

Dichas hojas así enmendadas sustituirán, según ya expresado, a las correspondientes del Mapa Z25 "MAPA DE ZONIFICACION DE PONCE" originalmente adoptado por la Junta el 13 de marzo de 1957.

Estas hojas del Mapa Z25-C "MAPA DE ZONIFICACION DE PONCE" serán enviadas al Gobernador de Puerto Rico, para su firma, luego de lo cual se le dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley Núm. 213 de 1942, según enmendada."

CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel y exacta del informe adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión celebrada el 4 FEB 1960 y para su notificación y uso general expido la presente bajo mi firma y sello de la Junta en San Juan, Puerto Rico, a 4 FEB 1960



ENRIQUE GEIGEL POLANCO
Secretario

Por: *Mercedes Amato Garcia*
MERCEDES AMATO GARCIA
Secretaria Interina

APROBADO Y ADOPTADO EN SUS SESIONES DEL 13, 15 Y 17 DEL MES DE FEBRERO DE 1960 EN SU REUNION EJECUTIVA EN SU OFICINA EN SAN JUAN, PUERTO RICO.

A tenor con las facultades conferidas por la Ley No. 113 de 1948, según enmendada y de acuerdo con el artículo 10 del Decreto Legislativo No. 100 de 1954, y de conformidad con el artículo 10 del Decreto Legislativo No. 100 de 1954, esta Junta de Planificación de Puerto Rico celebró una sesión pública el día 13 de febrero de 1960 en la cual se discutieron varias peticiones de enmienda al "PLAN DE PLANIFICACION DE PUERTO RICO".

En la sesión pública las referidas peticiones fueron sometidas a discusión con los interesados y el público en general. Los interesados a la sesión pública, esta Junta efectuó reuniones adicionales, según lo requeríere, y después de escuchar las razones de cada una de ellas, recibidas al efecto y las observaciones recibidas, esta Junta ha decidido aprobar y adoptar modificaciones a las leyes nos. 13, 15 y 17 del "PLAN DE PLANIFICACION DE PUERTO RICO", que así lo mandamos.

Por lo anteriormente expuesto y a tenor con las facultades conferidas por la Ley No. 113 de 1948, según enmendada y de acuerdo con el artículo 10 del Decreto Legislativo No. 100 de 1954, y de conformidad con el artículo 10 del Decreto Legislativo No. 100 de 1954, esta Junta de Planificación de Puerto Rico APRUEBA Y ADOPTA las modificaciones hechas a continuación de las correspondientes del "PLAN DE PLANIFICACION DE PUERTO RICO" autorizadas las siguientes:

1. Se preparó una nueva Hoja Clave.